



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

USHUAIA, 17 MAY 2024

VISTO el Expediente MS-E-33225-2024 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos corriente Y1, solicitados por el Departamento de Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia solicitado mediante Nota de Pedido N° 196-2024-raf 529.

Que atento a ello y con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta precedente autorizar las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que consecuentemente resulta precedente efectuar la Licitación Privada N°14/2024.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio Económico en vigencia.

Que en orden N° 08 obra volante de imputación preventiva N° 265/2024

Que al momento de autorizar la persecución del trámite, se ha indicado el encuadre Legal a dar a la contratación, según documento N° 09.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N°1015 Artículo 17 Inciso a), N°1004 y N°1465, y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 y N° 01/24, y en las Resoluciones OPC N° 17/2021, Anexo I, Capítulo II, y N° 58/2021 Resolución M.E. 148/2024, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 3154/23, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 427/24.

Por ello:

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 14/2024, referente a la contratación de recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos corrientes Y1, solicitados por el Departamento de Servicios Generales del Hospital Regional Ushuaia, según Nota de Pedido N°196-2024-raf 529, en los términos establecidos en el Inciso a) del Artículo N° 17 de la Ley Provincial N°1015 y Ley Provincial N°1004, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de Licitación Privada N°14/2024.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación para la evaluación de las ofertas a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el pliego de bases y condiciones, como Anexo II, forma parte integrante del presente.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato que, como Anexo III, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 9018UG, U.G.C. UC9018, Clasificación 30000, asignado al FondoEspecífico RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 754 /2024

HRU.
MSV


Lic. María Fernanda Díaz Suanes
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO I

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 754 /24.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 14-2024 - RAF 529

EXPEDIENTE N° MS-E-33225-2024: "Contratación de recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos corriente Y1 con un estimado de consumos de 6 meses, Solicitado por el Depto. Servicios Generales Hospital Regional Ushuaia.-"

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

MIEMBRO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DEPENDENCIA
A	Gimenez, Laura	23978192/00	Jefa de Unidad Administrativa, Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo, Ministerio de Salud
B	Gamarra Marcos David	20297517/00	Jefe de Depto. Servicios Generales Hospital Regional Ushuaia
C	Vera Varela, Leonardo Andrés	32336172/00	Jefe Departamento Compra y Contrataciones Hospital Regional Ushuaia

MIEMBROS SUPLENTE DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

MIEMBRO	APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DEPENDENCIA
A	Giorgetti, Juan Manuel	23978192/00	Técnico Higiene y Seguridad, Dirección de Higiene y Seguridad en el trabajo, Ministerio de Salud.
B	Choque Italo Ariel	30855615/00	Jefe de Servicio Higiene Hospitalaria, Hospital Regional Ushuaia
C	Barrionuevo Herrera, Melany Alais	43074651/00	Dpto. Compras y Contrataciones


Lic. María Fernanda Díaz Suanes
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO II

DISPOSICIÓN H.R.U. N° 754 /24.-

LICITACIÓN PRIVADA N° 14-2024 - RAF 529

EXPEDIENTE N° MS-E-33225-2024: "Contratación de recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos corriente Y1 con un estimado de consumos de 6 meses, Solicitado por el Depto. Servicios Generales Hospital Regional Ushuaia."

I – OBJETO.

La PROVINCIA, a través del Hospital Regional Ushuaia del Ministerio de Salud, llama a LICITACIÓN PRIVADA para la Contratación de recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos corriente Y1 con un estimado de consumos de 6 meses, Solicitado por el Depto. Servicios Generales Hospital Regional Ushuaia.

1º. JURISDICCIÓN CONTRATANTE.

Hospital Regional Ushuaia – Ministerio de Salud.

2º. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

Expediente N° MS-E-33225-2024.

3º. TIPO Y NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Licitación Privada N° 14-2024 RAF 529

4º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Ley Provincial N° 1015, artículo 17, inciso a) - Licitación Privada

5º. RUBRO.

recolección, transporte y tratamiento de residuos peligrosos

6º. COSTO DEL PLIEGO.

No aplica a la presente licitación.

7º. PRESENTACION DE LA OFERTA.

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto:

///...2

Fabian



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

"PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – MS-
EXPEDIENTE 33225-E-MS-2024
- LICITACIÓN PRIVADA Nº 14-2024- RAF 529
FECHA DE APERTURA: 27 /05/2024 // HORA: 12:00hs.

7.1. EL SOBRE CONTENDRÁ: los antecedentes, legales, comerciales, la oferta (formulario de cotización) y la presente Disposición HRU.

- Toda la documentación "La OFERTA" en todas sus hojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.
- Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.
- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

7.2. FORMULARIO DE COTIZACIÓN.

Solicitamos quiera/n proceder a cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, el cual forma parte integrante del presente pliego de bases y condiciones particulares.

- Los oferentes, deberán utilizar indefectiblemente, 2 (dos) decimales en todos los renglones que presenten propuestas.

Asimismo, se informa: que SOLO SE PODRÁ COTIZAR EN EL FORMULARIO DE COTIZACIÓN ADJUNTO, el cual forma parte integrante del presente pliego.

La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; de las normas que lo regulan, como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

7.3. ANTECEDENTES

///...3

Habian



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

3...///

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente Documentación:

- a. Certificado PROTDF vigente.
- b. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.
- c. Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

8º. FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES

FECHA DE APERTURA: /05/2024 - HORA DE APERTURA: 12:00 HS

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones Hospital Regional Ushuaia

DOMICILIO: Juan Manuel de Rosas N° 187 - 1º Piso (CP 9410) Ushuaia – Tierra del Fuego

SE RECIBIRAN LOS SOBRES – OFERTA- HASTA EL DIA 27/05/2024 2024 a las 12:00 horas.

9º. DOMICILIO Y DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRONICO- PARA COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES:

Domicilio del Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional Ushuaia:

Juan Manuel de Rosas N° 187 - 1º Piso (CP 9410) Ushuaia – Tierra del Fuego

Correo electrónico: comprashru@tierradelfuego.gob.ar, y // comprasycontratacioneshru@gmail.com

10º. LAS COMUNICACIONES/ACLARACIONES/CIRCULARES, QUE DEBAN REALIZARSE EN EL MARCO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SERÁ A TRAVÉS:

<https://compras.tierradelfuego.gob.ar>

11º. DOMICILIO Y DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRONICO PARA CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Domicilio del Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional Ushuaia:

Juan Manuel de Rosas N° 187 - 1º Piso (CP 9410) Ushuaia – Tierra del Fuego

Correo electrónico:

comprashru@tierradelfuego.gob.ar, y comprasycontratacioneshru@gmail.com

12º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

///...4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Governador Ernesto M. Campos"

4...///

Según lo indicado en el punto N°20.

14°. MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 (treinta) días cierre de cotizaciones – Prorrogables Dcto.
Prov. 674/11 Art 34 Pto 47.-

15°. MONEDA DE COTIZACION.

En moneda de curso legal, PESOS ARGENTINOS

16°. ESTABLECER SI SE RECIBEN OFERTAS PARCIALES.

Se aceptan ofertas parciales.

17°. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR- C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

La/s factura/s y remitos deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y/o del responsable del área que realiza la recepción.

18°. CONDICIONES DE PAGO: 30(treinta) días recepción y conforme de facturas - Dto.

Prov. 674/11 Art. 34 Pto. 96.- Pudiendo efectuarse pagos Parciales de acuerdo a entregas y conformidad.

19°. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

20°.SE DETALLAN LAS ESPECIFICACIONES QUE SON NECESARIAS INCLUIR, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO.

20.1-El retiro de residuos debe tener continuidad, se solicitará cronograma de retiro por escrito, con días, horarios y responsables, el cual deberá incluir feriados. Todo acorde al espacio físico de la disposición final de RES en cada uno de los establecimientos mencionados más abajo.

///...5

Handwritten signature



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

5...///

20.2-De existir subcontratos, se deberán adjuntar los contratos y responsabilidades de cada uno.

20.3-La cotización debe describir el tipo de tratamiento final que se le realicen a los residuos.

20.4- Establecimientos de salud incluidos en el contrato:

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	TIPO DE RETIRO
Hospital Regional Ushuaia	12 de Octubre 65 Ush.	Continuo
C.A.P.S. N.º 01 Bº La Cantera	Juan F. Quiroga 2633 Ush	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 02 Bº Felipe varela	Kuanip 945 Ush.	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 03 Bº Los Calafates	Gob. Valdez 894 Ush.	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 04 Bº Latinoamericano	Av. L.N. Alem 3908 Ush.	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 05 Bº Bahía Golondrina	Independencia 1089 Ush.	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 06 Bº 640 Viviendas	Pioneros Fueguinos 4579 Ush.	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 07 Bº Kaupen	Av. L. N. Alem 2008 Ush.	Semanal y a requerimiento
C.A.P.S. N.º 08 Bº Rio Pipo	Rio Claro 1251 Ush.	Semanal y a requerimiento

Adhans

///...6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

///...6

ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO	TIPO DE RETIRO
C.A.P.S. N.º 09 Bº Valle Andorra	Cabo San Pio 302 Ush.	Semanal y a requerimiento
C.A.P.C.U.S.H. / Hospital de día	Rubinos 153 Ush.	Semanal y a requerimiento
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	Wulaia 1155 Ush.	Eventual (a requerimiento)
Servicio de Odontología del HRU	Karukinka 87 Ush.	Semanal y a requerimiento
Hospital Modular Ushuaia	Av. Intendente Garramuño y Fadul Ush.	Continuo
Servicio de Kinesiología	Juan M. de Rosas 187 (Planta Baja) Ush.	Eventual (a requerimiento)
Departamento de dispositivo intermedio en salud mental	Patagonia N° 458, Casa 47, Tira 8 y 9, Bº 60 Viviendas Ush.	Semanal y a requerimiento

20.5-En los casos de establecimientos con retiro semanal y a requerimiento, la prestación será efectuada bajo petición de la Dirección de Higiene y Seguridad del ministerio de Salud y/ o del Departamento Servicios Generales H.R.U. Generalmente, el retiro es de 1 ó 2 veces por semana según si la atención a pacientes se ve incrementada por algún evento particular o si acuden de refuerzo profesionales del hospital hacia éstos otros Centros de Atención.

20.6-Es importante aclarar que los residuos con corriente Y1 (residuos patológicos), deben ser tratados por autoclave y en la localidad en la que se generan.

20.7- En caso de que algún Servicio modifique su lugar de atención, el cambio será informado por escrito al proveedor con el fin de coordinar el retiro.

///...7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

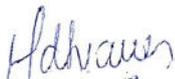
Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

///...7

FIRMA Y ACLARACION DEL OFERENTE

DOMICILIO

TELEFONO


Lic. María Fernanda Díaz Suárez
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

ANEXO III
DISPOSICIÓN H.R.U. N° 754 /24.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS A SUSCRIBIR

El "HOSPITAL REGIONAL USHUAIA" Gobernador Ernesto M. Campos, en adelante "HOSPITAL" con domicilio legal en calle 12 de Octubre N° 65, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por su Director/a General Dr. Carlos J. GUGLIELMI D.N.I. N° 20.285.934, designado/a por Resolución M.S. N° 2302/23 y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 1004 y su Decreto Reglamentario N° 1742/15, por una parte y por la otra la empresa _____, representada en este acto por su apoderado, el/la Sr/a. _____ D.N.I. N° _____, según surge del Poder/Designación en el cargo que en este acto se exhibe y cuya copia se incorpora, constituyendo domicilio en: _____ de la Ciudad de _____, en adelante la "EMPRESA", en referencia a ambas "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Que el presente tramita mediante Expediente E-33225-2024 CONTRATACION DIRECTA: RETIRO, ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS CORRIENTE Y1.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: "EL HOSPITAL" encomienda a "LA EMPRESA" y esta acepta realizar el servicio de recolección continua, tratamiento y disposición final de los Residuos Químicos Peligrosos generados por el Hospital Regional Ushuaia correspondientes a la Corriente Y1, según Ley Provincial N° 105 "Residuos Peligrosos", en todos sus estados de agregación. -

La recolección se realizará en los establecimientos de salud detallados en "ANEXO I", mediante bolsas y/o bidones según correspondan a su contenido, lo que se deberá trasladar sin confusión ni mezcla, respetándose el cronograma establecido en el "ANEXO II". "LAS PARTES" manifiestan conocer plenamente el "ANEXO I" y "ANEXO II", adjuntos al presente y que integran éste Contrato. -

"LA EMPRESA" se compromete a dar tratamiento a los residuos recolectados en establecimientos habilitados por la autoridad de aplicación, ubicados en la ciudad de generación de los mismos (Ushuaia).

CLAUSULA SEGUNDA: "LA EMPRESA" será responsable directa del cumplimiento de las disposiciones aplicables a las tareas que se le encomiendan, debiendo garantizar la indemnidad de "EL HOSPITAL" en lo que respecta a la recolección, tratamiento y disposición final de los Residuos Químicos Peligrosos. "LA EMPRESA" responderá en forma directa, indemnizará y/o se hará cargo de la defensa de "EL HOSPITAL" en todos los juicios, reclamos, demandas, costas y gastos derivados de sus actos u omisiones. -

Falvaus



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS: El presente convenio se pacta por el Precio de PESOS _____ (\$ _____) por la recolección, tratamiento y disposición final de VEINTISIETE MIL KILOGRAMOS (27.000,00 Kg.) de Residuos Químicos Peligrosos. "LA EMPRESA" facturará a "EL HOSPITAL" con periodicidad mensual al valor de PESOS _____ (\$ _____) por cada Kilogramo de residuo recolectado, lo que será abonado en los términos establecidos por el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° Punto 96. "LA EMPRESA" contará con una balanza portátil a los efectos de pesar el material que se retira, debiendo llevar un registro conjunto con "EL HOSPITAL" del peso del residuo recolectado. -

CLAUSULA CUARTA - FACTURACIÓN Y PAGO: La factura deberá ser confeccionada en PESOS, Tipo "B", "C" o "E", y extendida a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR"; deberá consignarse la CUIT N° 30-54666243-4 e "IVA: Sujeto Exento", con domicilio en "SAN MARTIN N° 450, USHUAIA" e indicándose el Número de Orden de Compra y/o el Número de Expediente por el cual tramita el presente contrato.

"LA EMPRESA" facturará mensualmente los consumidos por "EL HOSPITAL" el mes inmediato anterior, debiendo presentar las facturas correspondientes del 1° al 5° de cada mes en las oficinas del Departamento Servicios Generales HRU localizadas en 12 de Octubre 65 – Subsuelo, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

La Factura deberá acompañarse de los remitos, manifiestos o comprobantes de retiro efectuados -o documentación equivalente-, más los correspondientes certificados de tratamiento de residuos cumpliendo las formalidades establecidas en la Ley Provincial N° 105 "Residuos Peligrosos" y/o la que en futuro la reemplace.

"EL HOSPITAL" se compromete a abonar los compromisos derivados de aprovisionamiento de insumos dentro de los treinta (30) días hábiles de practicada la conformidad de las prestaciones respectivas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° Puntos 86, 88 y 96.-

CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA: LAS PARTES convienen que el presente Contrato tendrá vigencia desde la finalización del contrato anterior según Orden de Compra N° 161/2022 RAF 529 hasta haberse consumido los VEINTISIETE MIL KILOGRAMOS (27.000,00 Kg.) de residuos recolectados. -

CLAUSULA SEXTA - INSCRIPCIONES: "LA EMPRESA" deberá encontrarse inscripta en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos y poseer el Certificado Ambiental vigente durante la ejecución del presente, adjuntando norma legal y constancia de los mismos al inicio de

Fabian



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

la prestación, y cuando sean renovados. -

CLAUSULA SÉPTIMA: El servicio brindado por "LA EMPRESA" quedará documentado en el manifiesto establecido en la Ley Provincial N° 105 "Residuos Peligrosos". Asimismo "LA EMPRESA" deberá dar cumplimiento a las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables en relación a la prestación del servicio contratado conforme a la cláusula primaria. -

CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES: "LA EMPRESA" se obliga a las siguientes condiciones particulares:

1. Garantizar durante todos los procedimientos, el cumplimiento de la normativa vigente. -
2. Recolección y disposición final de Residuos Químicos Peligrosos según corrientes contratadas.-
3. De no realizarse transporte directamente entre los establecimientos de salud detallados en "ANEXO I" y cada prestador, de acuerdo al tipo de residuo, garantizar un almacenamiento transitorio segregado e identificado acorde al tipo de residuo. "LA EMPRESA" será responsable de los lugares en los cuales almacene los Residuos Químicos Peligrosos retirados, debiendo informar mensualmente donde se encuentran. Asimismo, y a requerimiento del nosocomio, podrá ser supervisado por personal designado por "EL HOSPITAL". -
4. Los Residuos Patológicos Corriente Y1 deberán ser tratados por autoclave, según los lineamientos establecidos en la Normativa vigente. -
5. "LA EMPRESA" deberá respetar el cronograma de retiro de residuos establecido en el "ANEXO II", adjunto al presente. -
6. "LA EMPRESA" expedirá los manifiestos de retiro al mismo momento de realizar dicha actividad. Además, deberá presentar el acta de destrucción informando el método empleado para disposición final, de cada una de las corrientes objeto del presente contrato, adjuntándolo con la factura una vez finalizado el mes. -
7. "LA EMPRESA" informará y acreditará a "EL HOSPITAL" las subcontrataciones que realice con relación al tratamiento de los residuos en cuestión, notificando dicha circunstancia en modo fehaciente dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas hábiles anteriores a que el subcontratista comience a prestar servicios, adjuntando copia de dicho contrato, vehículos habilitados y responsables del servicio. Asimismo, acredita al inicio de la prestación los subcontratos y habilitación de los subcontratados por las Corrientes objeto del presente. -
8. "LA EMPRESA" informará por escrito cualquier eventualidad, fuerza mayor o caso fortuito que no garanticen los procedimientos de eliminación de los residuos peligrosos. -
9. "LA EMPRESA" se obliga a dar tratamiento a los residuos en establecimientos habilitados por la autoridad de aplicación, ubicados en la ciudad de generación de los mismos. -

CLAUSULA NOVENA - RESOLUCIÓN: "LAS PARTES" convienen que "EL HOSPITAL" podrá resolver el contrato cuando "EL PROVEEDOR" incumpla los términos expresados en la CLÁUSULA OCTAVA. Por su parte, "EL PROVEEDOR" podrá resolver el Contrato en caso de que "EL HOSPITAL" incumpliere con el pago en los términos de la CLÁUSULA CUARTA. Ante cualquier otro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur
República Argentina

Hospital Regional Ushuaia
"Gobernador Ernesto M. Campos"

incumplimiento, cualquiera de "LAS PARTES" podrá resolver el presente Contrato, previa notificación fehaciente, a los domicilios denunciados, de su decisión resolutoria con una antelación mínima de sesenta (60) días de antelación, sin necesidad de emplazamiento previo. –

CLAUSULA DÉCIMA - RESCISIÓN: Si alguna de "LAS PARTES" deseara finalizar el presente Contrato antes del término establecido en la CLÁUSULA QUINTA, sin causa alguna, deberá notificar a la otra parte, en forma fehaciente y con sesenta (60) días de antelación. El presente Contrato podrá rescindirse asimismo por mutuo acuerdo de "LAS PARTES". -

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA – JURISDICCIÓN APLICABLE: Ante cualquier controversia que se origine en el cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" fijan domicilio en los indicados en el epígrafe, donde se tendrán como válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder. –

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. TOTALIDAD: El presente Contrato será, en cuanto al objeto para el cual ha sido celebrado, el único convenio que vincula a "LAS PARTES". En tal sentido, la suscripción de este revoca y deja sin efecto cualquier otro que "LAS PARTES" hubieren podido haber suscripto con anterioridad, siempre que versare sobre un objeto igual o similar al aquí previsto. -

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y al solo efecto en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de de 2024.-


Lic. María Fernanda Díaz Suanes
Directora Administrativa
Hospital Regional Ushuaia